

# Rige desde hoy el nuevo mínimo no imponible de ganancias de \$ 330.000

1 noviembre, 2022



La suba del 17,5% con respecto al mínimo no imponible anterior, quedó oficializada la semana pasada con la publicación en el Boletín Oficial. En la norma también se dispuso la exención de Ganancias al aguinaldo hasta la suma de \$ 165.000.

El nuevo mínimo no imponible del Impuesto a las Ganancias a la cuarta categoría de \$ 330.000 mensuales comenzó a regir desde este martes y **beneficiará a aproximadamente 380.000 trabajadores** en relación de dependencia.

La suba del 17,5% con respecto al mínimo no imponible anterior, [quedó oficializada la semana pasada con la publicación en el Boletín Oficial del decreto 714/2022.](#)

En la norma también se dispuso la **exención de Ganancias al**

**aguinaldo hasta la suma de \$ 165.000**, en el caso que el promedio mensual de la suma del salario anual no supere los \$ 330.000.

Asimismo, el decreto indica que quienes ganen entre \$ 330.000 y \$ 431.988 mensuales, tendrán un “monto deducible adicional del impuesto” que será establecido por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) en una reglamentación posterior.

Esto significa que la AFIP establecerá una deducción menor para los primeros segmentos de ingresos que califiquen para el pago del impuesto.

Por otro lado, **se incrementó de \$ 280.792 a \$ 330.000 el monto de la remuneración o del haber bruto** a los fines de la exención del aguinaldo.

**[Fuente: Télam](#)**